



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



IEEPO
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE OAXACA





POR UN OAXACA CON MEJOR
EDUCACIÓN

El *Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Oaxaca*, fue editado por la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

DIRECTORIO

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LICDA. XADANI NARCEDALIA HUANTES BOLAÑOS

DIRECTORA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL IEEPO

MTRA. IRIS MICHELLE PINO VILLALOBOS

COORDINACIÓN DE CONTENIDOS

NOEMÍ GRANADOS MALAGÓN (DDE)

DISEÑO, TIPOGRAFÍA, FORMACIÓN Y CORRECCIÓN

Primera edición. Noviembre 2024.

D.R. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Calle Pino Suárez Núm. 717, Colonia Centro, Oaxaca, C.P. 68000.

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Instituto Estatal de Educación Pública.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
1.1. Objetivos (Generales y específicos)	9
2. DISPOSICIONES GENERALES	10
2.1. Principios rectores	10
2.2. Enfoques transversales	11
2.3. Marco jurídico	12
2.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	13
2.3.2. Ley General de Educación	13
2.3.3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)	15
2.3.4. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	18
2.3.5. Ley General de Víctimas	19
2.3.6. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca	19
2.3.7. Ley Estatal de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género	21
2.3.8. Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	22
2.3.9. Convención sobre los Derechos del Niño (1991)	24
2.4. Marco conceptual	24
2.5. Figuras responsables	33
2.5.1. Autoridad Educativa Local	34
2.5.2. Personal con funciones de supervisión	34
2.5.3. Personal con funciones de dirección	37
2.5.4. Personal docente	40

2.5.5. Personal de apoyo y asistencia a la educación, Asesor Técnico Pedagógico (ATP) y otras figuras educativas de acuerdo a la normatividad vigente	43
2.5.6. Madres, padres y/o cuidadores	45
3. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	48
3.1. Acciones de la comunidad escolar	48
3.1.1. En las familias	49
3.1.2. En la escuela	50
3.2. Medidas para transformar la convivencia escolar	51
3.2.1. Resolución pacífica de conflictos	51
3.2.1.1. Acciones para la resolución pacífica de conflictos	52
3.2.2. Desarrollar habilidades socioemocionales en niñas, niños y adolescentes	52
3.2.3. Favorecer un clima escolar inclusivo	54
3.2.4. Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo en los planteles educativos	55
3.3. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente	56
3.3.1. Acciones para implementar una gestión escolar democrática y la participación infantil y adolescente	57
3.4. Medidas de organización de las escuelas para prevenir el acoso escolar	58
3.4.1. Acciones de difusión, promoción e información	58
3.4.2. Acciones de formación sobre la problemática del acoso escolar y posibles estrategias de intervención	59
3.4.3. Acciones de gestión escolar	60
3.4.4. Acciones preventivas contra el ciberacoso	61
3.4.5. Factores de protección y de riesgo	63
3.4.5.1. Clasificación de los factores de riesgo	65
3.4.5.1.1. Factores de protección externos	65
3.4.5.1.2. Factores de protección internos	65
4. ATENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR	67
4.1. Detección	67
4.1.1. Indicadores generales de riesgo de acoso escolar	68
4.1.2. Indicadores específicos de riesgo de acoso escolar	69
4.2. Notificación	70
4.3. Intervención en casos de acoso escolar	72
4.4. Seguimiento	73

5. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	74
6. DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE APOYO	76
7. ANEXOS	79
ANEXO 1. ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA	80
ANEXO 2. ACTA DE HECHOS PARA QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO	83
ANEXO 3. BITÁCORA	86
ANEXO 4. ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE OAXACA PARA MADRES, PADRES TUTORAS O TUTORES RESPONSABLES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	89
ANEXO 5. ACTIVIDAD SUGERIDA PARA PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR	91
ANEXO 6. ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE LA INTERVENCIÓN	100

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los *Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica*, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, sensible a las problemáticas que inciden en el entorno escolar, diseña estrategias que permitan fortalecer la convivencia humanista, solidaria y pacífica en las escuelas de educación básica del Estado que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Es por ello, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º donde se establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como el artículo 3º, que mandata que la educación deberá basarse en el respeto irrestricto a la dignidad, con un enfoque de derechos humanos, igualdad y desarrollo de las facultades que promuevan el amor a la Patria, respeto a todos los derechos, libertades, cultura de paz, solidaridad, independencia, justicia, honestidad y valores, elabora el presente documento con la finalidad de orientar a la comunidad educativa de educación básica, que les permita contar con pautas de acción a realizar en caso de encontrarse ante una situación de Acoso Escolar, además de visibilizar la importancia del fomento de ambientes de convivencia libres de violencia en las escuelas del Estado a partir de la promoción de una cultura de paz.

Por esta razón, se ha elaborado el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Oaxaca, el

cual consta de siete apartados para facilitar su consulta y aplicación.

En el primer apartado se detallan los aspectos relacionados con el ámbito de aplicación, así como los objetivos generales y específicos. Posteriormente, en el segundo apartado se abordan los principios rectores, marco jurídico y conceptual, y figuras responsables, elementos que dan fundamento a las acciones planteadas en el presente documento y que señalan a las personas de la comunidad educativa encargadas de su implementación.

El tercer apartado ofrece orientaciones para la prevención del acoso escolar desde un enfoque formativo. El cuarto apartado describe los procedimientos que se deben activar ante un posible caso de acoso escolar, divididos en cuatro momentos. Además, para el apoyo de la comunidad educativa, se incluyen indicadores para la detección de riesgos.

El quinto apartado aborda las medidas para evitar la repetición del acoso escolar, acciones basadas en prácticas restaurativas. El sexto apartado presenta un directorio de instancias de atención al acoso escolar. Finalmente, el séptimo apartado contiene anexos y formatos que pueden adaptarse a las necesidades y contextos de las diferentes instituciones educativas de educación básica en el Estado.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo es de observancia obligatoria en todos los planteles educativos públicos y privados de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del estado de Oaxaca.

El personal docente con apoyo de las Autoridades Escolares y supervisores se harán cargo de su observancia en las escuelas y de la aplicación de las medidas establecidas en el mismo para impulsar las estrategias formativas, preventivas e implementar las acciones de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición que aquí se estipulan.

1.1. OBJETIVOS

GENERALES

Establecer orientaciones pedagógicas, criterios y procedimientos para la prevención, detección, notificación, intervención, seguimiento y medidas de no repetición que permitan disminuir y erradicar el acoso escolar de los planteles de educación básica del Estado.

ESPECÍFICOS

- 1) **SENSIBILIZAR** a las y los integrantes de la comunidad escolar sobre la necesidad de mantener una participación activa en la búsqueda de soluciones a la problemática de acoso escolar que se vive en las escuelas.
- 2) **PROTEGER** los derechos de niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica de la entidad federativa.
- 3) **CONTRIBUIR** a la formación de las y los integrantes de la comunidad escolar en estrategias formativas y preventivas para abatir el acoso escolar.

- 4) **DEFINIR** los procedimientos y las herramientas para que las y los integrantes de la comunidad escolar atiendan las situaciones de acoso escolar que se presenten en los planteles educativos.
- 5) **PROMOVER** la coordinación entre diferentes instituciones estatales para favorecer la atención integral de las y los involucrados en situaciones de acoso escolar.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. PRINCIPIOS RECTORES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los artículos 5 y 10 de la Ley General de Víctimas, los artículos 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 33 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el presente Protocolo se regirá por los siguientes principios rectores:

- I. Interés superior de la niñez
- II. No discriminación
- III. Inclusión
- IV. Igualdad sustantiva
- V. Participación infantil y adolescente
- VI. Interculturalidad

- VII. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades
- VIII. Principio pro persona
- IX. Al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad
- X. Acceso a una vida libre de violencia
- XI. Respeto, protección y garantía de la dignidad
- XII. Acceso a la justicia
- XIII. Confidencialidad
- XIV. Debida diligencia
- XV. Celeridad
- XVI. No revictimización

2.2. ENFOQUES TRANSVERSALES

Los enfoques transversales que a continuación se exponen son perspectivas para la interpretación de las disposiciones de este Protocolo y su aplicación en los planteles educativos:

- I. Enfoque humanista
- II. Enfoque comunitario

- III. Perspectiva de género
- IV. Enfoque de derechos humanos
- V. Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes
- VI. Enfoque centrado en las víctimas
- VII. Enfoque de acción sin daño
- VIII. Enfoque diferencial y especializado

2.3. MARCO JURÍDICO

El Estado mexicano tiene la obligación de realizar acciones para la prevención, detección, notificación, intervención y seguimiento ante cualquier forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes. Por ello, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) no podía permanecer insensible a las problemáticas sociales que afectan a la población escolar de educación básica.

En ese tenor, el marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable para las acciones realizadas durante la ejecución de este Protocolo se sustenta en diferentes ordenamientos en donde están presentes las obligaciones del Estado mexicano de velar por el respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en los niveles educativos de tipo básico, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar el incumplimiento de los mismos, derivados de la violencia generada en las escuelas, específicamente las relacionadas con las conductas de acoso escolar.

2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero, establece que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley”.

El artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos regula la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, por lo que define en su párrafo tercero que la educación...

“tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

De igual forma en su párrafo IV, establece que “el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.

2.3.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Ley General de Educación, al ser reglamentaria del artículo 3º constitucional, establece los principios, ordenamientos, funciones y atribuciones que debe cumplir el Estado en sus niveles federal, estatal y local en materia de educación, en este sentido y en

función al tema que ocupa al presente Protocolo se hace referencia a los artículos específicos que mandatan el quehacer en materia de protección de los derechos humanos, la promoción de la cultura de paz y las obligaciones para prevenir y atender la violencia en los centros escolares.

El artículo 12 fracción IV, que a la letra dice: “combatir las causas de la discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres”. El artículo 14 que en sus fracciones I y II, establece que “se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación” y “se reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación”.

El artículo 15, fracciones I, II, III, V y IX, señala que se deberá contribuir al desarrollo integral y permanente del alumnado, por tal motivo se promoverá el respeto de la dignidad humana a partir de una formación humanista que impacte en la convivencia social basado en el respeto por los derechos de todas las personas, así como la integridad de las familias y el respeto por la diversidad. El artículo 16, fracción III, en donde se reitera que la educación será de carácter humanista ya que fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de todas y todos.

En cuanto a la protección y cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los menores en el ámbito escolar, el artículo 73, establece que el personal docente, administrativo o de apoyo de las instituciones educativas deberán estar capacitados en función de que conozcan y apliquen medidas de protección, el cuidado del alumnado y la corresponsabilidad por estar a cargo de su custodia, protegiéndolos de cualquier tipo de maltrato o violencia; así mismo al tener conocimiento de algún suceso que la ley determine como delito en agravio a los menores, deberá hacerlo de conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. En tanto que el

artículo 74, último párrafo establece que las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención de la violencia generada en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como para su detección oportuna y para la atención de accidentes ocurridos en el plantel educativo.

2.3.3. LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LGDNNA)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es de observancia general en el territorio nacional, está orientada con un enfoque de derechos humanos, y se guía por el principio del interés superior de la niñez, se apega a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, avalada por México, e implica un cambio de concepción en cuanto a considerar a la infancia como sujeta de asistencia a reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.

Conforme lo establece el artículo 1º, esta ley tiene por objeto, entre otros, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

De los artículos 6 y 8, se desprende que las autoridades federales, las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a impulsar la cultura del respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios del interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el principio pro persona y el acceso a una vida libre de violencia.

De igual forma el artículo 12 establece que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños

y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Entre los derechos que el artículo 13 de esta Ley reconoce a favor de las niñas, niños y adolescentes, se encuentra el acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, y el derecho a la educación de calidad. El artículo 17, refiere que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

Por su relevancia, en el presente se destacan los siguientes: el artículo 46, que manifiesta que NNA tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia y que, con tal objetivo, debe salvaguardarse su integridad personal, y garantizarse su bienestar y el libre desarrollo de su persona; por su parte el artículo 47 aquí establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados, entre otros por el abuso físico, psicológico o sexual.

El artículo 57 determina que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que les permita conocer y ejercer sus derechos, esta debe sustentarse en el enfoque de derechos humanos y de igualdad, garantizando el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, así como el respeto a derechos humanos y a las libertades; involucrando a madres, padres o tutores. Por lo tanto, entre otros aspectos las autoridades deben garantizar:

- IX. **IMPLEMENTAR** mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violacio-

nes al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;

- X. **FOMENTAR** la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XI. **CONFORMAR** una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;
- XII. **SE ELABOREN PROTOCOLOS** de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Finalmente, el artículo 59 establece que las autoridades correspondientes deberán llevar a cabo las acciones para crear ambientes libres de violencia en las escuelas, favoreciendo el desarrollo integral del alumnado e involucrando a madres, padres o tutores. Teniendo en consideración:

- I. **DISEÑAR** estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones... así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;
- II. **DESARROLLAR** e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y

docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva;

- III. **ESTABLECER** mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar;
- IV. **ESTABLECER Y APLICAR** las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2.3.4. LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El artículo 45 estipula las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en cuanto a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, concretamente las fracciones: V, VIII y X, determinan que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública:

- V. **DESARROLLAR** investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VIII. **FORMULAR Y APLICAR** programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

- X. **DISEÑAR Y DIFUNDIR** materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

2.3.5. LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El artículo 1 establece que las normas que protegen a la víctima, expedidas en las leyes por el Congreso, se considerará aplicar la que favorezca a la persona, en este sentido las autoridades correspondientes deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la ley y brindar atención a la víctima (salud, educación y asistencia social); considerando a su vez la reparación integral, misma que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

2.3.6. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca está orientada desde el enfoque de derechos humanos, respetando los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, por lo que las autoridades estatales y municipales deberán incorporar el interés superior de la niñez de manera primordial en la toma de decisiones. En lo que se refiere al ejercicio del derecho a la educación, y para efectos del presente protocolo se considera indispensable tomar en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 11º. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como todas las personas, trabajadores de los servicios y centros de salud, escuelas y centros educativos, que funjan como autoridad administrativa en instancias públicas y privadas, serán responsables de velar que las

niñas, niños y adolescentes no sufran de maltrato, daño, agresión, abuso o explotación, violencia o cualquier circunstancia que viole los derechos reconocidos en esta Ley.

Artículo 18. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena que garanticen (sic) su desarrollo integral.

Artículo 38. Son medidas necesarias para que niñas, niños y adolescentes vivan en ambientes o espacios libres de violencia:

- I. La Prevención;
- II. Erradicación;
- III. Atención, y
- IV. Sanción.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar dichas medidas, en la elaboración de protocolos de atención y programas con políticas públicas, enmarcados en la Constitución, Tratados, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

- XII. **CONFORMAR** una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso sexual o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite o se detecten en los centros educativos;

XIII. **ELABORAR** los instrumentos de actuación que establezcan líneas de acción, criterios normativos y distribución de responsabilidades para los diferentes actores del sistema educativo y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia a modo de intervenir ante situaciones de violencia escolar o conflicto producidos en el contexto escolar, así como, violencia o abuso sexual que afecte a niñas, niños y adolescentes.

Artículo 49. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

V. **APOYAR** a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

Artículo 50. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia Escolar y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejercen la patria potestad o tutela.

2.3.7. LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La perspectiva de género es uno de los enfoques transversales indispensables en la construcción de una convivencia libre de violencia, es por ello que en el estado de Oaxaca, busca garantizar un trato digno a las mujeres, al respecto, la ley estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, indica a

partir del artículo 65, que corresponde al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:

- IV. **DESARROLLAR** programas educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que promuevan la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad.

- X. **CAPACITAR** al personal docente y administrativo de los albergues escolares y centros educativos, sobre la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra las mujeres, en especial sobre el hostigamiento y acoso sexual.

- XI. **DESARROLLAR** modelos de intervención para detectar la violencia contra las mujeres en albergues escolares y centros educativos;

- XII. **CAPACITAR Y SENSIBILIZAR** al personal docente y administrativo a fin de que otorgue atención urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia, así como sobre la obligación de informar a las instancias competentes aquellos casos de violencia contra las mujeres que llegasen a ocurrir en los albergues escolares o centros educativos.

2.3.8. REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

En apego a la reforma al Decreto no. 2, que se refiere a la creación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicada en Extra del Periódico Oficial del Gobierno de Estado, el 20 de julio de 2015, en donde se emite el reglamento interno de funcionamiento de la junta directiva del Instituto Estatal de

Educación Pública de Oaxaca, deberá considerarse que dicho reglamento en su artículo 15, indica que:

Corresponderá a la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. **INSTRUIR** los asuntos relacionados a los casos de violencia escolar cometidos contra las y los educandos y, en su caso, hacerlos del conocimiento de las autoridades competentes;
- II. **DISEÑAR PLANES**, estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y, en su caso, atención de casos de violencia escolar en todas sus manifestaciones;
- III. **DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS** para que los integrantes de la comunidad escolar fortalezcan sus competencias y habilidades en la gestión de la convivencia escolar;
- IV. **DESARROLLAR** mecanismos eficientes de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en situaciones de violencia escolar;
- V. **COORDINAR** los trabajos de capacitación, actualización y asesoría para los servidores públicos del Instituto en temas relacionados con la mejora de la convivencia escolar;
- VI. **FORMULAR** indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia para los casos de violencia escolar;
- VII. **LAS** demás que las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables le confieran y las que le encomiende el Director General.

2.3.9. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1991)

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, en este sentido y de acuerdo con su artículo 3 de la misma, nuestro país asumió el compromiso de brindar a las niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que garantice su bienestar, considerando los derechos y deberes de sus madres, padres o tutores ante la ley, así mismo se deberá garantizar que las instituciones, servicios y establecimientos con estas funciones cumplan con la normatividad, principalmente las relacionadas con seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. Por otro lado, en el artículo 19, se pactó que los “Estados Parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

ACOSO ESCOLAR¹

Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las y los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características:

¹Elaboración basada en: Enríquez Villota, M. F. (2015). *El acoso escolar. Saber, ciencia y libertad*, 10(1), 219-234. Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

INTENCIÓN: Voluntad de someter, explotar y causar daño;

REPETICIÓN: Actitud o conducta violenta persistente con el propósito de vulnerar la condición física y emocional.

DURACIÓN: Tiempo transcurrido desde el inicio de las acciones de violencia.

Todos los tipos de acoso escolar tienen efectos psicológicos en la víctima, en ese sentido se consideran los siguientes²:

- **ACOSO ESCOLAR FÍSICO:** Agresiones en repetidas ocasiones, en donde educandos víctimas son golpeados, heridos, pateados, deben obedecer bajo coacción o son objeto de desaparición de algún bien personal, el cual puede desaparecer o también ser destruido. Por lo tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.
- **ACOSO ESCOLAR SOCIOEMOCIONAL:** Comportamientos entre pares dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.
- **ACOSO ESCOLAR VERBAL:** Expresiones de manera directa o indirecta entre las y los educandos con palabras desagradables o agresivas, como burlas e insultos, cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro.
- **CIBERACOSO:** Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo

² Secretaría de Educación Pública (2016). Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46116/convivencia.pdf>

de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a un estudiante o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto.

En el acoso escolar generalmente participan tres figuras principales: La víctima (a quien se agrede), el o la educando que realiza conductas violentas hacia la víctima y Espectadores (quienes perpetúan el acoso escolar por su inacción y/o consentimiento).

ACTUACIÓN: Se refiere a las acciones e intervenciones vinculadas a la protección de niñas, niños y adolescentes.

APRENDER A CONVIVIR: Es un pilar de la educación que implica el encuentro con el otro, la valoración y respeto de la diversidad.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: La comunicación asertiva se trata de expresar lo que sentimos y pensamos sin utilizar insultos y sin echar la culpa al otro o a sí mismo de provocar el conflicto, que es una cuestión de cómo se configura la situación.

COMUNIDAD ESCOLAR: Conjunto de personas involucradas, de manera corresponsable, en la escuela de educación básica: madres, padres, tutoras, tutores, educandos, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión, de asesoría técnico pedagógica, técnico docente, apoyo y asistencia a la educación.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la interacción social que se produce entre los miembros de la comunidad escolar, constituye un proceso en el que se necesita gestionar formas de relaciones pacíficas, inclusivas y democráticas.

CULTURA DE PAZ: Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para

resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

DETECCIÓN: Es la identificación de conductas, acciones, actitudes y dinámicas que puedan ser indicio de un posible caso de acoso escolar.

DESARROLLO DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA, INCLUSIVA Y DEMOCRÁTICA: Es un proceso de gestión escolar que propicia la responsabilidad y el compromiso de todos los actores educativos, mediante acciones que les permiten establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto a los derechos, la participación, solidaridad, reconocimiento y manejo pacífico de conflictos, donde se valoran y aceptan las diferencias y se logra el establecimiento de acuerdos.

DISCRIMINACIÓN: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, “se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;”.

EDUCANDO: Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo que preste servicios de Educación Básica.

ENFOQUE FORMATIVO: El enfoque formativo es la oportunidad de promover la construcción de una cultura de aprendizaje que lleve a las y los educandos a observar lo que hacen sobre las bases de los criterios que se han establecido de manera que puedan identificar el nivel de desempeño que alcanzan y sobre todo que pueden hacer para mejorar en el mismo.

ENTORNO ESCOLAR: El contexto escolar o entorno escolar es lo que rodea a la escuela, hay varios factores que tenemos que observar como: localización de la comunidad, nivel económico de los habitantes, servicios con los que cuenta (luz, agua, salud, transporte) áreas verdes y recreativas en la comunidad.

EDUCACIÓN BÁSICA: Tipo educativo obligatorio dentro del Sistema Educativo Nacional, compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y que comprenden los servicios indicados en el artículo 37 de la Ley General de Educación. Por la naturaleza del presente documento, únicamente se encuentra dirigido a preescolar, primaria y secundaria.

ESPECTADOR/A: Educandos que no participan directamente en el acoso escolar pero que actúan de manera pasiva o incitadora, convirtiéndose de cierta manera en cómplices al permitir que los hechos de violencia continúen. De esta manera, las y los educandos espectadores conviven con la violencia sin hacer nada por detenerla debido al temor de ser víctimas de una agresión similar, situación que los vuelve poco empáticos, indiferentes, insensibles, apáticos e insolidarios con relación a los problemas de los demás, incrementando el riesgo de volverse educandos que ejercen acoso escolar de manera directa.

FIGURAS EDUCATIVAS: Personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, de asesoría técnica pedagógica (ATP), personal de apoyo y asistencia a la educación, y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente.

FORMACIÓN: Proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se adquieren conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas.

HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES: Conjunto de conocimientos, actitudes y valores para entender, manejar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida, permitiendo la fácil adaptación y ejecución de las actividades cotidianas.

INCLUSIÓN: Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

INDICADORES: Comportamientos o conductas manifiestas que permiten conocer o valorar las características y la repetición de un hecho.

INTERCULTURALIDAD: Es un proceso de conocimiento, reconocimiento, valoración y aprecio de la diversidad cultural, étnica y lingüística y que se manifiesta en las distintas formas culturales presentes, pues alude al contacto cultural como el encuentro de la diferencia básica existencial de la que somos parte. Este enfoque deberá ayudar a toda la comunidad educativa a desarrollar autoconceptos positivos y a descubrir quiénes son en tanto sí mismos y en relación con los diferentes miembros del grupo, ofreciendo conocimiento sobre la historia, la cultura y las contribuciones de los diversos grupos a través del conocimiento de las diferencias en el desarrollo, la historia y la cultura.

INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes, mediante la adopción de un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

El interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes debe ser lo primordial en toda toma de decisiones, por tanto, se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño, la niña o el adolescente, ya que están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Todas las autoridades tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la Constitución Federal.

LÍMITES: Es la acción de expresar claramente a los demás qué necesitamos y qué queremos, teniendo en cuenta las necesidades de los demás. Los límites nos permiten construir una estructura de personalidad firme, ser dueños de nosotros mismos y nuestros propios jueces, capaces de organizar nuestras vidas en función a un proyecto, y de tomar decisiones coherentes y responsables.

MEDIDAS DE NO REPETICIÓN: Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

NOTIFICACIÓN: Proceso de informar la detección de un posible caso de acoso escolar a la autoridad inmediata y competente. En los casos de ciberacoso, se informará a las autoridades competentes para eliminar el contenido multimedia, considerando los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de no revictimización y confidencialidad.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PLANTELES EDUCATIVOS: Inmuebles que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

PREVENCIÓN³: Procedimientos y acciones que se toman de manera anticipada para impedir la aparición del acoso escolar y aquellas diseñadas para reducir o detener su impacto. Estas deberán enfocarse en:

- **FORMACIÓN** permanente y actualización continúa de toda la comunidad escolar.
- **SENSIBILIZACIÓN** sobre el acoso escolar, formación en la cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género.
- **ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN** de madres, padres tutores o tutores.
- **MEDIDAS** al interior del plantel educativo para fomentar e instaurar una convivencia armónica y pacífica.

PROTOCOLO⁴: Secuencia detallada de un proceso de actuación que busca sistematizar las actividades para facilitar la toma de decisiones. En este caso, se trata de establecer y organizar las acciones esenciales para erradicar el acoso escolar a través de procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: Se refiere a la forma de enfrentar de manera constructiva y pacífica (sin violencia) los problemas en la vida con nosotros mismos y con los demás, encontrando soluciones justas y satisfactorias para cada parte. Los problemas importantes que no se resuelven pueden convertirse en una fuente de malestar físico, mental o psicosocial.

^{3,4} Secretaría de Educación Pública (2023). *Manual para la Elaboración del Protocolo Local de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica*, https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/Manual%20protocolo/kNXgmVM2YP-M_AEO4.12.23_REV.pdf

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas, en cuanto al acoso escolar, a seguir los acuerdos, a participar en la toma de decisiones que se realicen a favor de una convivencia adecuada en el entorno escolar; la capacidad de adoptar una actitud solidaria y empática ante los problemas de los demás, etc.

SOSPECHA: Suponer algo acerca de alguna cosa o de alguna persona sobre la base de ciertos indicios, particularmente cuando se cree que existe algo malo, desafortunado, entre otros.

TRABAJO COLEGIADO: Es un medio que busca formar un equipo con diferentes figuras educativas capaz de dialogar, concretar acuerdos y definir metas específicas sobre temas relevantes para el aseguramiento de los propósitos educativos.

VÍCTIMA⁵: Aquellas niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

2.5. FIGURAS RESPONSABLES

Es importante mencionar que para que las acciones que se plantean en el Protocolo, puedan realizarse de manera eficaz, asertiva y en apego a las necesidades de cada situación que se pueda presentar en el entorno escolar, es necesario que todas las personas que integran la comunidad educativa se involucren de forma activa, asumiendo las responsabilidades correspondientes a cada integrante de la comunidad escolar.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013, 9 de enero). Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación.

2.5.1. AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL

- **ACTUALIZAR** periódicamente el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **DISEÑAR** programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- **ESTABLECER** las coordinaciones interinstitucionales necesarias para atender de manera integral los casos de acoso escolar.
- **PUBLICAR** los protocolos en los sitios oficiales de la entidad federativa.
- **DIFUNDIR** los protocolos entre los diferentes niveles de educación básica y figuras educativas.
- **GENERAR** un sistema para recabar información sobre los casos de acoso escolar registrados en las escuelas de educación básica, que les permita contar con un registro estatal.

2.5.2. PERSONAL CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

- **CONFIRMAR** que, en los planteles educativos a su cargo, se lleven a cabo las acciones que se señalan en el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **CONSTATAR** que se conforme un colegiado para atender los casos de acoso escolar, así como dar seguimiento a

las acciones dispuestas por los miembros de este colectivo.

- **APOYAR** la formación del personal docente, directivo, de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad vigente del estado de Oaxaca, en los procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- **ESTABLECER** rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de la comunidad escolar.
- **RECONOCER** a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.
- **CONOCER**, difundir y hacer cumplir la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGD-NNA), así como también la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Oaxaca.
- **ORIENTAR** y formar al personal de las escuelas a su cargo para planear e implementar acciones para disminuir los casos de acoso escolar en sus escuelas.
- **IDENTIFICAR** las problemáticas más frecuentes de cada una de las instituciones educativas que tiene bajo su cargo, de manera que, a través de ellas, puedan planearse acciones preventivas de forma oportuna para disminuir los casos de acoso escolar.

- **APOYAR** al personal docente en el diseño e implementación de estrategias que faciliten la convivencia escolar respetuosa, incluyente y democrática.
- **PROMOVER** acciones interinstitucionales para la formación del personal docente sobre el tema y se les proporcionen herramientas para la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
- **PROMOVER** las relaciones asertivas dentro y fuera de la comunidad escolar para que de esta manera, se realice un trabajo de educación integral, priorizando la convivencia escolar, la cultura por la paz y la no violencia.
- **PROMOVER** acciones pedagógicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la protección de la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- **CONFIRMAR** mediante evidencia documentada la realización de estrategias educativas para la prevención, acciones y medidas de protección de niñas, niños y adolescentes, cuando exista un caso o posible caso de acoso escolar.
- **ACTUAR** inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad de cualquier niña, niño o adolescente del plantel educativo.

2.5.3. PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN

- **DAR** a conocer los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **ESTABLECER** rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de madres, padres, tutoras, tutores, docentes, las y los educandos.
- **CONVOCAR** al colegiado para que diseñe e implemente las medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición contra el acoso escolar.
- **INCORPORARSE** al colegiado y participar en las funciones que desarrolle.
- **ESTABLECER** en los espacios colegiados y consejos técnicos escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención del acoso escolar.
- **ELABORAR** con el colegiado un plan de trabajo preventivo con enfoque de cultura de paz para evitar la aparición de casos de acoso escolar o darles la atención pertinente.
- **VERIFICAR** y documentar que el personal docente aplique las acciones preventivas durante las jornadas escolares.
- **DIFUNDIR** las convocatorias de los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de

no repetición del acoso escolar a todo el personal educativo.

- **NOTIFICAR** al colegiado cuando ocurra algún caso de acoso escolar para implementar los procedimientos de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
- **ELABORAR** de manera conjunta con los docentes, las actas de hechos y bitácoras para documentar los actos de acoso escolar.
- **IDENTIFICAR** en conjunto con el colegiado las medidas necesarias tendientes a proteger, canalizar o remitir a la instancia que corresponda a las personas que sufran o hayan sufrido acoso escolar y así como también a quienes estén involucrados en la situación.
- **GESTIONAR** y dar seguimiento a toda canalización que el colegiado haya considerado oportuna para brindar atención integral a NNA.
- **RECONOCER** a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.
- **CONOCER**, difundir y hacer cumplir la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **INCLUIR** acciones de prevención en materia de acoso escolar en la planeación de actividades que se traza al inicio de ciclo escolar.
- **ESTABLECER** a inicio de ciclo escolar acuerdos de convivencia en conjunto con la comunidad educativa (ma-

dres, padres, tutores, tutoras, familias, personal de la escuela, niñas, niños y adolescentes) y difundirlas.

- **SENSIBILIZAR** a las y los educandos implicados sobre las consecuencias para quien o quienes participen en situaciones de acoso escolar, estableciendo acuerdos de convivencia que fomenten el respeto, la tolerancia y la inclusión entre la comunidad escolar.
- **GESTIONAR** acciones de formación del personal docente y administrativo a su cargo para desarrollar habilidades de prevención en materia de acoso escolar.
- **CONFORMAR** en coordinación con el colegiado redes de apoyo con las instituciones cercanas al plantel educativo que puedan colaborar la formación de la comunidad escolar en el tema de acoso escolar.
- **PROMOVER** la resolución pacífica de conflictos como base para el desarrollo de una convivencia escolar respetuosa, democrática e incluyente.
- **BUSCAR** canales de asesoramiento y redes de apoyo para favorecer la integración de las y los educandos, respetando los intereses y derechos de los demás.
- **IDENTIFICAR** lugares y espacios dentro del plantel educativo que puedan considerarse zonas de riesgo para las y los educandos.
- **REPORTAR** cualquier situación de riesgo para las y los educandos que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones a su autoridad inmediata.

2.5.4. PERSONAL DOCENTE

- **CONOCER** y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **PARTICIPAR** en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- **PARTICIPAR** en colegiado para planear medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y de no repetición en casos de acoso escolar.
- **IMPLEMENTAR** las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
- **ATENDER Y ESCUCHAR** respetuosamente las inquietudes de las y los educandos.
- **VIGILAR** de forma sistemática la conducta y las interrelaciones entre las y los educandos, para detectar algún indicio de acoso escolar.
- **FORMAR** a las y los educandos para identificar casos de acoso escolar.
- **FOMENTAR** en las y los educandos el desarrollo de habilidades socioemocionales.

- **CONOCER** los factores de protección y de riesgo de NNA, así como los indicadores generales y específicos de riesgo de acoso escolar.
- **NOTIFICAR** a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
- **ELABORAR** junto con el personal directivo las actas de hechos para documentar los casos de acoso escolar y bitácoras para dar seguimiento.
- **REDACTAR** bitácoras para los incidentes de agresión.
- **RECONOCER** a las y los educandos como sujetos de derecho.
- **CONOCER**, difundir y hacer cumplir la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **FORTALECER** y modelar valores como: respeto, solidaridad, responsabilidad, equidad, humildad; que favorezcan la convivencia escolar cotidiana en el aula de manera permanente a través de estrategias inclusivas, democráticas e igualitarias (campañas, foros estudiantiles, periódicos murales, entre otros) desde su planeación escolar y desempeño laboral diario.
- **PRESTAR ATENCIÓN** en las y los educandos, específicamente a los cambios inexplicables de estado de ánimo, disminución de las relaciones interpersonales, aislamiento, variación del rendimiento escolar, falta de participación en las actividades extracurriculares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros); quejas constantes de la o el educando, acerca de problemáticas en la sa-

lud, que no tienen motivo aparente como: dolores de cabeza, de estómago u otros, evidencias físicas (moretones, rasguños y cortaduras), cansancio excesivo, falta de concentración, falta de higiene y arreglo personal.

- **INTERVENIR** de manera inmediata y asertiva cuando se presenten dentro del espacio escolar situaciones de conflicto que puedan derivar en casos de acoso escolar.
- **MANTENER** una actitud de mediación ante casos de acoso escolar y brindar atención de forma objetiva e inmediata.
- **PROMOVER** la resolución de conflictos basándose en la convivencia escolar respetuosa, cultura por la paz y no violencia.
- **PROMOVER** en la planeación curricular actividades y estrategias que permitan el desarrollo de las habilidades socioemocionales como empatía y asertividad.
- **MANTENER** atención constante y permanente a la dinámica de convivencia de cada uno de los grupos con los que trabaja.
- **ESTABLECER** redes de apoyo para favorecer la integración de las y los educandos, respetando sus derechos y obligaciones.
- **FOMENTAR** el enfoque formativo y humanista, promoviendo la reflexión dentro del aula escolar.
- **PROMOVER** los derechos de las y los educandos para impulsar un enfoque de inclusión en el aula.

- **FORTALECER** sus conocimientos y habilidades para prevenir e identificar situaciones de acoso escolar.
- **REPORTAR** a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para las y los educandos que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel educativo o fuera de este, pero dentro del horario escolar.

2.5.5. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO (ATP) Y OTRAS FIGURAS EDUCATIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

- **CONOCER Y FIRMAR** los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **PARTICIPAR** en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- **CONOCER** los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
- **VIGILAR** de manera constante la conducta y la forma de interrelación entre las y los educandos para identificar indicios de acoso escolar.
- **NOTIFICAR** a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.

- **SER COPARTICIPES** en las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
- **RECONOCER** a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.
- **CONOCER**, difundir y hacer cumplir la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **PRESTAR ATENCIÓN** a la disminución de las relaciones interpersonales, aislamiento, variación del rendimiento escolar, falta de participación en las actividades extracurriculares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros) de las y los educandos; quejas constantes de la o el estudiante acerca de problemáticas en la salud, que no tienen motivo aparente como: dolores de cabeza, de estómago u otros, evidencias físicas (moretones, rasguños y cortaduras), cansancio excesivo, falta de concentración, falta de higiene y arreglo personal.
- **MONITOREAR** los espacios abiertos, de recreación y sanitarios para evitar conductas que vulneren la convivencia escolar.
- **CONOCER Y PROMOVER** los derechos de las y los educandos para impulsar un enfoque de inclusión.
- **MANTENER** una actitud de mediación ante casos de acoso escolar y brindar atención de forma objetiva.
- **PROMOVER** la resolución de conflictos basándose en la convivencia escolar, cultura por la paz y no violencia.

- **REPORTAR** a la autoridad educativa inmediata cualquier situación en casos de acoso escolar.

2.5.6. MADRES, PADRES Y/O CUIDADORES

- **CONOCER Y FIRMAR** los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Oaxaca.
- **CONOCER** los procedimientos para realizar quejas y reportes.
- **CONOCER** los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
- **ESTAR ALERTA** ante cualquier cambio de conducta que señale un indicio de acoso escolar e informar a la autoridad escolar.
- **PARTICIPAR** en las actividades de formación con respecto al acoso escolar.
- **RESPONSABILIZARSE** para que se cumplan los acuerdos y compromisos establecidos entre la escuela y los involucrados en casos de acoso escolar.
- **NOTIFICAR** a alguna figura educativa sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar.
- **RECONOCER** a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.
- **PROCURAR** un estilo de crianza responsable, integral y saludable.

- **FOMENTAR LA EDUCACIÓN** basada en valores para promover la adecuada convivencia familiar y social.
- **PROMOVER** la resolución pacífica de conflictos basándose en la cultura de paz y no violencia dentro de la familia.
- **MANTENER** una comunicación constante y directa con sus hijas e hijos.
- **PRESTAR ATENCIÓN** a los cambios inexplicables de estado de ánimo, disminución de las relaciones interpersonales, aislamiento, variación del rendimiento escolar, falta de participación en las actividades extracurriculares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros); quejas constantes de la niña, niño o adolescente, acerca de problemáticas en la salud, que no tienen motivo aparente como: dolores de cabeza, de estómago u otros, evidencias físicas (moretones, rasguños y cortaduras), cansancio excesivo, falta de concentración, falta de higiene y arreglo personal.
- **PRESTAR ATENCIÓN** a las necesidades escolares de sus niñas, niños o adolescentes.
- **COLABORAR** y establecer diferentes vías de comunicación con las y los docentes, así como con las autoridades escolares.
- **IMPLEMENTAR** métodos formativos no violentos, que propicien la reflexión y meditación de cada uno de sus actos, evitar el castigo físico y el maltrato emocional.
- **PROMOVER** el establecimiento de reglas y límites desde un enfoque de crianza democrática, en el que todos los

miembros de la familia participen en la instauración de estos marcos de convivencia al interior del núcleo familiar, todo ello para fortalecer la introyección de compromisos propios ante estas reglas.



3. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Para prevenir situaciones acoso escolar dentro de las escuelas de educación básica, es necesario fomentar ciertas acciones desde los diferentes integrantes de la comunidad escolar, con las cuales se visibilicen las conductas que no favorecen a una convivencia respetuosa, evitando de este modo que se observen y se consideren como algo “normal” en la interacción entre pares.

Un plan de acciones preventivas para evitar el acoso escolar puede ser la mejor manera de anticiparse a la aparición de casos entre las y los educandos, estas acciones deben incluir medidas de organización escolar, difusión e identificación de factores de riesgo y protección.

3.1. ACCIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Será indispensable que tanto madres, padres, tutoras y tutores en coordinación con el personal de las escuelas de educación básica expliquen y enseñen a las y los educandos:

- Que todas las y los educandos tienen derecho a que se respete su integridad. Nadie puede abusar de ellas y ellos verbal, física y/o psicológicamente.
- Qué actitudes y conductas no deben permitir o tolerar en sus relaciones con sus iguales y con las personas adultas a su alrededor.
- Aprender y prepararse para afrontar conductas incómodas y las presiones que su grupo de pares puede llegar a ejercer.

- A desarrollar habilidades enfocadas en resolver conflictos por medios pacíficos.
- Que las relaciones y vínculos afectivos entre pares deben ser igualitarios, ponderando el respeto, tolerancia, inclusión, evitando sentimientos de prepotencia, dominación o sumisión.
- El sentido de solidaridad hacia los problemas de los demás con el objeto de que adopten la responsabilidad de informar a su madre, padre, tutora, tutor o figura educativa un caso de acoso escolar, así como apoyar y animar a una o un compañero para que rompa el silencio y reporte la situación de violencia que está viviendo.

3.1.1. EN LAS FAMILIAS

- **CREAR** un ambiente de confianza que permita la comunicación y diálogo entre los integrantes de la familia.
- **MANTENER** comunicación permanente con el personal de la escuela e informarse sobre la forma en que las hijas e hijos se relacionan con sus pares.
- **CONOCER** a las amistades de sus hijas e hijos, las personas cercanas con las que frecuentemente convive, las actividades que gustan de realizar, en la medida de lo posible, conocer a sus familias y tener números de contactos.
- **REGULAR** horarios para el uso de la tecnología, videojuegos, programación televisiva, tiempo de juego fuera de casa, estableciendo acuerdos.

- **CONOCER** la rutina diaria de sus hijas e hijos, qué actividades realizan, dónde, con quién o quiénes, intereses principales, proyectos, tareas, etc.
- **ESTABLECER** acuerdos de convivencia familiares basados en el respeto, en donde tanto madres, padres, tutoras, tutores como las hijas e hijos tengan claros los límites, horarios así como las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos.

3.1.2. EN LA ESCUELA

El personal de las escuelas de educación básica podrán contribuir a prevenir situaciones de acoso escolar a partir de:

- **IMPULSAR Y FOMENTAR** valores como el respeto a la diversidad, empatía, solidaridad, en las y los educandos durante la jornada escolar y en cada una de las actividades que se realicen en el espacio educativo.
- **PROMOVER** el desarrollo de habilidades socioemocionales como el manejo emocional y la resolución de conflictos por medios pacíficos.
- **FOMENTAR** la comunicación, el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo entre pares.
- **ELABORAR** en conjunto con la comunidad estudiantil estrategias para evitar situaciones de acoso escolar así como formas y medios de reporte o queja.
- **PROPONER** en conjunto con la comunidad escolar campañas de prevención del acoso escolar, así como la difusión de información respecto al tema a través de ac-

tividades como proyectos escolares, foros, periódicos escolares, etc.

3.2. MEDIDAS PARA TRANSFORMAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para fomentar en las escuelas de educación básica una convivencia escolar en la que niñas, niños y adolescentes se desarrollen de manera integral, es necesario fomentar en ellas y ellos habilidades que les permitan reconocer y expresar sus emociones de manera asertiva, así como también a resolver los conflictos de manera pacífica.

A continuación se proponen cuatro aspectos de la convivencia escolar y sus respectivas medidas de implementación, que permitirán a los planteles educativos integrar un plan de prevención contra el acoso escolar.

3.2.1. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El proceso de construir una cultura de paz implica el reto de abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje donde convergen objetivos, posturas, necesidades y/o intereses distintos que se perciben incompatibles o contrapuestos; pero que tienen que coincidir en algún punto para poder lograr una solución o una transformación del conflicto hacia direcciones más constructivas para las partes. Para más información se sugiere consultar el cuadernillo de “Resolución de conflictos en los centros escolares. ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro escolar?”, consultar en: https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/Documento-Resolucion-de-conflictos_25_OCT_2022_21_X_27-ALTA.pdf

3.2.1.1. ACCIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:

- **INVOLUCRAR** a la comunidad escolar, en especial a las y los educandos, en el desarrollo de habilidades y el aprendizaje de estrategias para la resolución de conflictos.
- **UTILIZAR** los conflictos como situaciones de aprendizaje al permitir en su resolución el desarrollo de habilidades socioemocionales, el respeto a los derechos humanos, la formación y práctica de valores para la paz, con la finalidad de transformar la visión negativa que se tiene sobre éstos.
- **FOMENTAR** el pensamiento creativo en las y los educandos, de tal manera que beneficie el proceso de búsqueda de alternativas pacíficas para la resolución de conflictos.
- **IMPLEMENTAR** experiencias de aprendizaje orientadas a desarrollar habilidades de cooperación, negociación y mediación para la resolución de conflictos.
- **RECONOCER** la responsabilidad del personal educativo del plantel de intervenir inmediatamente ante la manifestación de un conflicto para evitar que este se agrave y genere una agresión verbal, física o ambas.

3.2.2. DESARROLLAR HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las habilidades socioemocionales están relacionadas con el reconocimiento, manejo y expresión de manera adecuada de las emociones, lo que implica desarrollar capacidades en NNA para

identificar lo que sienten así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad para actuar en pro de ellos mismos, sin dejar de considerar a los otros; desarrollar la tolerancia a la frustración; fomentar la empatía, comprender el impacto que la expresión emocional y el comportamiento pueden tener en uno mismo y en los demás, así como la capacidad para reconocer y respetar las emociones de todos.

Al ubicarse dentro del contexto educativo, estas conductas se traducen en una actitud colaborativa, mayor motivación para el aprendizaje que contribuye a la mejora del rendimiento académico y de las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar, las cuales se hacen más armónicas, pacíficas e inclusivas. “Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas”, consulta en: https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/W_FICHERO_27_X_21_CM_2022_IMPRESION_REVISION.pdf

- **DESARROLLAR** habilidades en niñas, niños y adolescentes para identificar lo que sienten, así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad y las experiencias emocionales que sean perjudiciales para ellos o los demás; fomentar la tolerancia a la frustración y la resiliencia para afrontar las situaciones adversas.
- **FOMENTAR** actividades que enseñen a las y los educandos a encontrar las causas de sus reacciones emocionales a través de la reflexión con el fin de que encuentren formas de regularlas y expresarlas.
- **PROMOVER** las reacciones empáticas en las y los educandos para desarrollar conductas prosociales basadas en el reconocimiento y legitimización de las emociones y puntos de vista de los demás.

- **DESARROLLAR** habilidades en niñas, niños y adolescentes para establecer relaciones interpersonales de manera pacífica e inclusiva, mediante el respeto propio y hacia los demás, el reconocimiento y el aprecio de la diversidad, el rechazo a la discriminación, el trabajo colaborativo, entre otras.
- **IMPLEMENTAR** actividades para que las y los educandos comprendan y hagan suyos los acuerdos de convivencia en los ámbitos de familia, la escuela y la comunidad.
- **FOMENTAR** la participación de niñas, niños y adolescentes, por igual en la realización de tareas domésticas, en la elaboración de acuerdos familiares y en la valoración de todos los integrantes de la familia, sin importar su género o edad.
- **CREAR** espacios confiables y seguros en la escuela en donde las y los educandos pueda expresar lo que siente con respecto a situaciones que le generen conflicto.

3.2.3. FAVORECER UN CLIMA ESCOLAR INCLUSIVO

Para construir una cultura de paz en las escuelas, es indispensable visualizar el espacio escolar como un lugar en el que se aprende colaborativamente a convivir con los semejantes y los diferentes, a respetar las normas de manera reflexiva y a formar parte de un grupo de referencia. Se requiere construir un espacio que genere la sensación de seguridad básica, en donde niñas, niños y adolescentes se sientan valorados, reconocidos y le encuentren sentido a lo que aprenden, disminuyendo las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP); de tal manera que no se sientan excluidos y estigmatizados.

Según Milicic Nevá y Arón María (2017), en su libro: “Clima social escolar: ¿Un espacio tóxico o un espacio nutritivo?, los climas tóxicos, que aquí llamaremos climas desfavorables al aprendizaje, se centran en el déficit y en los problemas de los educandos, lo que genera que su autoestima se debilite. Los climas desfavorables al aprendizaje están justificados en los modelos autoritarios de disciplina. En ellos se caracteriza a la actividad educativa como una actividad de corrección. Se focaliza en los errores y en el déficit de niñas, niños y adolescentes.

Por el contrario, un clima escolar nutritivo es aquel en el que los profesores son sensibles a las necesidades de las y los educandos y se centran en sus fortalezas más que en sus debilidades. Es decir, se valora y respeta la dignidad de todas las niñas, niños y adolescentes, en donde se les incluye valorando sus diferencias, se les escucha y se les permite opinar y participar en asuntos relacionados con las decisiones de la escuela.

Es indudable que las manifestaciones violentas en las escuelas mantienen una correlación muy cercana con el tipo de gestión de la disciplina de cada institución; cuanto más rígida, más violencia se genera. A pesar de que ésta se genera por factores externos al ámbito escolar, una parte importante es favorecida por desconocimiento sobre el tema, omisiones del personal educativo u otros climas desfavorables al aprendizaje.

3.2.4. ACCIONES PARA FAVORECER UN CLIMA ESCOLAR INCLUSIVO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS

- **APOYAR** a las y los educandos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.
- **VISIBILIZAR Y ERRADICAR** cualquier forma de discriminación o intolerancia basada en prejuicios.
- **RECONOCER Y ATENDER** las necesidades educativas de NNA.

- **IMPULSAR** la reflexión entre NNA para valorar y respetar su diversidad y favorecer el desarrollo de una convivencia armónica.
- **VALORAR Y ATENDER** la diversidad: de género, orientación sexual, identidad, cultura, religión, lengua, etnia, condiciones y ritmos para el aprendizaje.
- **DESARROLLAR** actividades que permitan reflexionar a NNA sobre la perspectiva de género.
- **GARANTIZAR** la participación e igualdad de derechos de NNA.
- **IMPLEMENTAR** actividades que promuevan el sentido de pertenencia al grupo, la escuela, comunidad, nación y el mundo.
- **FOMENTAR** el trabajo colaborativo: aprender a trabajar y compartir con otros.
- **VALORAR Y RESPETAR** la dignidad de NNA.
- **GESTIONAR**, por medio de la vinculación institucional, programas sociales para aquellas y aquellos educandos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.

3.3. GESTIÓN ESCOLAR DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

Para la implementación de una gestión escolar democrática es necesario partir desde el reconocimiento de que NNA son sujetos

de derechos, actores sociales capaces de expresar sus opiniones y decisiones, y de asumir compromisos y responsabilidades, así como de contribuir en la transformación de su realidad. De tal manera que este tipo de gestión implica valorar sus opiniones y propuestas en los asuntos que les afectan para tomar decisiones en conjunto con las y los educandos.

En este sentido NNA ponen en práctica los valores de la democracia, aprendiendo la importancia y el papel que juegan los derechos humanos en su vida a través de responsabilidades sociales, con la finalidad de que las y los educandos exijan la garantía y el respeto de éstos para ejercerlos con libertad. Algunos ejemplos de estas prácticas son: construir y actualizar reglamentos o acuerdos de convivencia con la participación de las y los educandos; realizar consultas para tomar decisiones colectivas acerca de la vida escolar; crear y asegurar el funcionamiento de instancias de participación y representación; promover un ambiente de confianza, respeto, prevención y atención de conductas de riesgo, entre otras. Estas prácticas se pueden llevar a cabo apoyándose en las asambleas escolares y en los proyectos escolares. Para más información se sugiere consultar “La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana”, disponible en: https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/La_escuela_espacio_de_participacion.pdf

3.3.1. ACCIONES PARA IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN ESCOLAR DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

- **ORIENTAR** el contenido de normas y reglamentos en función de principios éticos, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, contruidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa.

- **CREAR** instancias de representación conformadas por los distintos grupos de la escuela, a través de procedimientos participativos y equitativos.
- **IMPLEMENTAR** procedimientos de participación que permitan a NNA sentirse escuchados, opinar y decidir sobre los diversos asuntos escolares.
- **IMPULSAR** la realización de asambleas estudiantiles.
- **BUSCAR** la participación de las y los educandos en proyectos de acción social comunitaria.
- **INVOLUCRAR** a las madres, padres, tutoras o tutores en las decisiones para la mejora de la escuela.
- **TOMAR** en cuenta las propuestas o ideas de NNA para implementarlas en la organización del plantel educativo.

3.4. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

Junto a las propuestas para mejorar la convivencia escolar, se presentan a continuación algunas medidas preventivas que pueden organizar los planteles educativos apoyándose en las supervisiones y las autoridades educativas locales, mismas que pueden enfocarse en acciones de información y difusión, formativas, de gestión escolar y medidas específicas contra el ciberacoso.

3.4.1. ACCIONES DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN E INFORMACIÓN

- **DIFUNDIR** ante la comunidad escolar el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del

estado de Oaxaca, así como de otra normatividad aplicable;

- **ORGANIZAR** campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad escolar sobre temas vinculados al acoso escolar.
- **COORDINAR Y ELABORAR** jornadas escolares y campañas de información y sensibilización en colaboración con otras instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias de prevención por medio de actividades educativas, culturales y recreativas relacionadas con fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.
- **PROMOVER** acciones educativas relacionadas con la difusión: elaboración de carteles, infografías, actividades culturales, exposiciones o eventos que versen sobre la temática del acoso escolar; entre otros.

3.4.2. ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ACOSO ESCOLAR Y POSIBLES ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- **OFERTAR** cursos a directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normativa estatal vigente, en temas vinculados al acoso escolar (sentido de comunidad, cohesión grupal, solidaridad, cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prácticas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, derechos humanos, participación infantil e interés superior de la niñez, entre otros).

- **IMPLEMENTAR** talleres para madres, padres, tutoras o tutores de NNA en temas como el acoso escolar y el desarrollo de habilidades socioemocionales en sus hijas e hijos.
- **FORMAR** en procedimientos de resolución pacífica de conflictos y gestión escolar democrática.
- **DESARROLLAR** mecanismos que permitan promover y confirmar la formación anual de todas las figuras educativas participantes.

3.4.3. ACCIONES DE GESTIÓN ESCOLAR

- **INCLUIR** en sus planes de mejora continua procedimientos y medidas que mejoren la convivencia escolar y promuevan un ambiente libre de violencia.
- **PLANEACIÓN DIDÁCTICA** que incluya experiencias de aprendizaje que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, invitado a través de la vinculación institucional, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como climas escolares inclusivos y democráticos.
- **REALIZAR** alianzas o convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias para prevenir el acoso escolar.
- **IDENTIFICACIÓN** de lugares de posible riesgo dentro de los planteles educativos para implementar mecanismos de cuidado de la comunidad escolar.

- **PROMOVER** la cultura de reporte o queja dentro y fuera del plantel educativo en contra del acoso escolar.
- **GESTIONAR E IMPLEMENTAR** procedimientos de reportes o quejas como los siguientes:
 - a) **COLOCAR** un buzón de quejas para las y los educandos y sus madres, padres, tutoras o tutores.
 - b) **DAR** a conocer las vías de comunicación para hacer llegar una queja o consulta sobre acoso escolar.

3.4.4. ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL CIBERACOSO

Las mayores controversias en torno a la presencia de celulares y el uso de redes sociales en los espacios educativos se centran en prohibirlos de manera determinante, sin embargo, restringir el uso de estos dispositivos por temor a los riesgos que podrían enfrentar, limita el desarrollo de habilidades para su manejo y oportunidades futuras. Hoy en día los espacios digitales están presentes en todos los aspectos de la vida cotidiana desde hablar con familiares, conocer gente, aprender cosas nuevas, postularse para un nuevo empleo, viajar e investigar. Aunque esto pueda parecer una obviedad, su consideración nos invita a pensar en cómo está configurado ese espacio en el que se presentan problemáticas como el ciberacoso.

Para que NNA comprendan la importancia del uso responsable de la tecnología, se requiere pensar en espacios formativos de diálogo que permitan concientizar sobre el contenido que se comparte en la red y fomentar la empatía para reconocer qué acciones y actitudes ocasionan daño y violentan la privacidad de los demás. Enseguida se enlistan algunas acciones específicas para prevenir el ciberacoso:

- ESTABLECER VÍNCULOS con instituciones encargadas de la ciberseguridad.
- LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL, debe incluir recomendaciones para un uso responsable y seguro de las plataformas digitales y debe empezar desde edades tempranas.
- ES NECESARIO hablar con niñas, niños y adolescentes sobre las ventajas y los riesgos de la tecnología; informarles, formarles y sensibilizarles.
- FORMAR a las y los adolescentes para que ayuden a los más pequeños, sobre todo, en cómo afrontar los riesgos y salir de situaciones embarazosas.
- DISEÑAR un programa de sesiones de trabajo y sensibilización con madres, padres, tutoras o tutores, con el objetivo de realizar acciones de alfabetización digital, medidas de prevención y formación de NNA en temas del uso de plataformas virtuales.
- SELECCIONAR temas y contenidos para reflexionar con el alumnado, como los siguientes:
 - a) ¿Puede haber algún comportamiento delictivo detrás de ciertas conductas con los medios digitales?
 - b) La intimidad y el anonimato en la red: qué es y cómo la concebimos y ejercitamos, ¿por qué hacemos en Internet cosas que no haríamos nunca en la vida real? Privacidad y datos personales.
 - c) Ciberacoso: definición, formas y consecuencias.
 - d) Redes sociales: uso adecuado y errores más frecuentes.

3.4.5. FACTORES DE PROTECCIÓN Y DE RIESGO

Comúnmente suele pensarse que la existencia de ciertos factores en el entorno familiar, educativo y comunitario de las niñas, niños y adolescentes podrían predisponer o bien influenciar de forma directa el desarrollo de algunas problemáticas, sin embargo, no suele analizarse, que así como existen factores que podrían considerarse negativos, también pueden encontrarse algunas variables que de forma positiva pueden coadyuvar a fortalecer la crianza de las y los infantes y adolescentes.

Estas variables se conocen como Factores de Protección. Los factores de protección son barreras contra la aparición de conductas violentas. Son habilidades, elementos y/o situaciones que permiten a la persona actuar adecuadamente antes una situación de riesgo, y su impacto varía durante el proceso de aprendizaje, en la toma de decisiones para construir un proyecto integral de vida.

Por ello, es importante que tanto en el entorno escolar, como familiar, se consideren algunos de ellos y se promuevan entre la población estudiantil de manera que cada niña, niño o adolescente, pueda identificar las fortalezas con las que cuenta y éstas les permitan adquirir habilidades para desarrollarse de manera integral y reconocer cuando una situación amenaza su bienestar físico y/o emocional.

En términos generales, se puede decir que los factores que protegen contra el desarrollo de conductas violentas son:

- a) Aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas al enfrentar problemas, es decir, desarrollar habilidades para solucionar conflictos de la mejor manera, evitando la violencia verbal y/o física.

- b) Aquellos que disminuyen el impacto de factores de riesgo, por ejemplo, la convivencia familiar, el tiempo de calidad, expresión de emociones y afectos dentro del entorno inmediato de niñas, niños y adolescentes.
- c) Aquellos que reducen o detienen reacciones negativas en cadena. Por ejemplo, habilidades socioemocionales que permitan identificar y canalizar de manera asertiva las mismas, evitando reacciones violentas como los golpes, autolesiones, etc.
- d) Aquellos que promueven la autoestima y el sentido de pertenencia dentro del entorno familiar y escolar.
- e) Aquellos que abren oportunidades positivas, es decir, aquellas experiencias que posibilitan un crecimiento educativo, progreso académico, mejoría del contexto social, cambiar por un grupo de pares que reconozca y/o fomente el talento de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el psicólogo Andreas Hein, en su libro *Factores de riesgo y delincuencia juvenil (2000)*, otras variables que se pueden considerar como factores protectores son:

- **ASISTIR** y permanecer en la escuela.
- **MANTENER** una relación armónica y significativa con los integrantes de la familia, o al menos con alguno de ellos o con algún adulto o adulta de confianza.
- **GOZAR** de adecuada supervisión parental en la convivencia con la comunidad.

3.4.5.1. CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

3.4.5.1.1. FACTORES DE PROTECCIÓN EXTERNOS

Son habilidades comunes que se pueden desarrollar o adquirir para evitar situaciones de riesgo. Por ejemplo:

- **PLANTEAR** metas a corto plazo para el logro del aprendizaje escolar.
- **ESTABLECER** relaciones basadas en vínculos positivos entre la familia, la escuela y la comunidad.
- **DETERMINAR** acuerdos de convivencia, límites y conductas deseadas de manera clara, precisa, tanto en la familia, escuela y comunidad para establecer un entorno asertivo.

3.4.5.1.2. FACTORES DE PROTECCIÓN INTERNOS

Son habilidades particulares que se pueden desarrollar para evitar situaciones de riesgo. Por ejemplo:

- **DESARROLLO** de habilidades socioemocionales.
- **MANEJO** adecuado de las emociones.
- **FOMENTAR** el desarrollo de una autoestima adecuada.
- **LA RESILIENCIA**, que es la capacidad humana para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y salir de ellas fortalecido e incluso transformado.

La resiliencia se construye a partir de las características personales y ambientales, así como de aprovechar las experiencias de vida que contribuyen a desarrollarla. Por ejemplo: una niña,

niño o adolescente que logra permanecer y concluir la escuela a pesar de no contar con los recursos económicos necesarios o con el apoyo familiar requerido, o bien, que vive en un hogar donde existe el consumo excesivo de alcohol, drogas o violencia en cualquiera de sus formas. El lograr un objetivo a pesar de las adversidades, constituyen a una niña, niño o adolescente en una persona resiliente.

En la siguiente tabla se enlistan algunos factores de protección y de riesgo enmarcados en su correspondiente ámbito:

FACTORES DE PROTECCIÓN Y RIESGO		
FACTOR PROTECTOR	ÁMBITO	FACTOR DE RIESGO
Buen desarrollo de habilidades sociales y emocionales, asertividad, autoestima. Estabilidad emocional. Dar y recibir afecto. Ser respetado y reconocido.	Personal (niñas, niños y adolescentes)	Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.
Se fomenta el respeto mutuo, la aceptación y valoración de la diversidad, la cooperación, la Solidaridad, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, la equidad e igualdad, el respeto a los derechos humanos.	Escolar	No existe la colaboración, carencia de prácticas inclusivas, equitativas y trato igualitario. Se promueve el trato discriminatorio. Existen normas rígidas y arbitrarias. Se fomenta la competencia y el individualismo. Algunas formas de agresión son toleradas.
Estilo de crianza democrático, saber escuchar, negociar respeto mutuo, buena comunicación, acompañamiento al usar los medios digitales, relación con el plantel educativo. Interacción positiva con los integrantes de la familia.	Familiar	Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites y respeto, aislamiento familiar. Carencia de afecto, apoyo y desinterés familiar.
Resolución de conflictos, uso creativo y positivo del tiempo libre, grupos de apoyo, recursos sociales, atención y valoración de la diversidad, inclusión, trato igualitario, no discriminación.	Social	Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación. Sobreestimulación de contenido audiovisual (películas, series, televisión, videojuegos, etc.) que sugieren que las metas o el triunfo se obtiene por medios violentos. Enfrentan situaciones de aislamiento y rechazo social, tienen pocos amigos y carecen de redes de apoyos para ser defendidos. Tienen poca integración al grupo.
Nota. Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.		

4. ATENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

La atención se centrará en cuatro momentos conformados por la detección, notificación, intervención y seguimiento que el plantel educativo deberá desplegar para determinar si los hechos pueden ser considerados como acoso escolar o no, todo bajo los principios del interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Cabe señalar que el principal encargado de ejecutar los procedimientos de atención ante casos de acoso escolar es el personal docente en acompañamiento de la dirección y a partir de las decisiones que se tomen en colegiado, no obstante, todas las figuras educativas deben ser partícipes en los procedimientos de atención por lo que, deberán tomar la responsabilidad de implementar las acciones aquí señaladas en la ausencia de la autoridad educativa del plantel u otra figura educativa responsable.

4.1. DETECCIÓN

El acoso escolar es una problemática que requiere del trabajo constante y coordinado para disminuir su incidencia o incluso erradicarlo de los entornos escolares. Para ello, es preciso modificar las actitudes, valores y conductas que lo generan, normalizan y mantienen en las aulas como actitudes “normales” o “juegos de niños”, a partir de la función que cada integrante de la comunidad escolar desempeña.

La detección está relacionada con la observación y tiene por objetivo reconocer comportamientos específicos en las y los educandos, tarea que debe realizarse de manera constante dentro de las aulas y en la escuela por parte de toda la comunidad escolar.

Para saber si en la escuela existe riesgo de casos de acoso escolar o bien, si se desea identificar casos, este documento proporciona algunos indicadores que pueden ser útiles, acotando que la identificación de algún indicador contenido en las Guías, no significa que alguna niña, niño o adolescente, esté sufriendo acoso escolar, por lo que se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten. Los indicadores no son un diagnóstico. Los indicadores sólo deben ser utilizados como señales de que en el aula o en el plantel educativo existe una situación de riesgo que podría ser o derivar en un caso de acoso escolar.

Por esta razón, es conveniente utilizar los indicadores generales como señales de que una o un educando está enfrentando algún problema y los específicos como indicios de que la interacción entre pares puede ser conflictiva y podría derivar hacia situaciones de acoso escolar.

4.1.1. INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR:

- a) Temor de ir al baño.
- b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- c) Crisis de llanto sin explicación.
- d) Sensibilidad extrema.
- e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
- f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- g) Incontinencia urinaria.
- h) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- i) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
- j) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- k) Cambios bruscos en el estado de ánimo.
- l) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Secretaría de Educación Pública (s/é). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.*
 SEP.https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf

4.1.2. INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR

Acoso Físico	Agresiones físicas a la persona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas. 2. Le escupen. 3. Le jalan o cortan el cabello. 4. Le hacen tropezar. 5. Le agreden con algún objeto. 6. Le mojan. 7. Le ensucian el uniforme. 8. Le obligan a participar en peleas.
	Deterioro patrimonial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le quitan sus pertenencias. 2. Le esconden sus útiles o ropa. 3. Le quitan su dinero. 4. Le destruyen sus cosas. 5. Le quitan su refrigerio.
Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas o indirectas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se burlan de él/ella. 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan. 5. Le ponen apodos denigrantes. 6. Le retan al pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella. 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes de él/ella. 4. Le roban sus contraseñas. 5. Comparten su información personal. 6. Le crean un perfil falso en redes sociales. 7. Extraen su información personal. 8. Bloquean el acceso a sus cuentas. 9. Le registran en páginas riesgosas.
Acoso socioemocional	Lesión de la autoestima y relaciones interpersonales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le critican. 2. Le ponen apodos denigrantes. 3. Le discriminan. 4. Le ignoran. 5. Le culpan sin razón. 6. Le marginan de juegos o fiestas. 7. Le segregan de equipos de trabajo. 8. Le dejan de hablar. 9. Divulgan rumores de su persona.

Secretaría de Educación Pública. *Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica.* [Http://Escuela Libre de Violencia \(sep.gob.mx\)](http://Escuela Libre de Violencia (sep.gob.mx))

En resumen, las acciones que se deben de llevar a cabo en la detección, son las siguientes:

- **OBSERVAR Y RECONOCER** comportamientos específicos de NNA o en su caso, atender las inquietudes y quejas de las y los educandos, madres, padres, tutoras o tutores.
- **ESCUCHAR** atentamente sin prejuzgar la veracidad de los hechos.
- **EMPLEAR** los indicadores de riesgo para identificar la presencia de las características del acoso escolar: intención, duración y repetición.
- **SALVAGUARDAR** la integridad de las y los educandos implicados.
- **LLAMAR** a los servicios de seguridad y/o emergencia cuando la situación ponga en riesgo la integridad de los involucrados.

4.2. NOTIFICACIÓN

La notificación es la acción en la que un miembro de la comunidad escolar informa a las autoridades educativas escolares sobre una sospecha o confirmación de acoso escolar, en dichas situaciones el proceso a seguir será el siguiente:

- **INFORMAR** inmediatamente por escrito al director, directora o la autoridad inmediata del plantel sobre el posible caso de acoso escolar.
- **ANALIZAR** en colegiado para determinar si los hechos corresponden a un caso de acoso escolar.

- **DOCUMENTAR** las evidencias recabadas o presentadas por las y los educandos, madres, padres, tutoras o tutores, como son: testimonios, imágenes, audios y videos; en casos de ciberacoso, los sitios web o redes sociales con el contenido multimedia que vulneran a un menor.
- **CITAR Y COMUNICAR** en reuniones diferentes a las madres, padres, tutoras o tutores de la víctima y de la o el educando que realizó la conducta de acoso escolar, para informarles sobre los hechos ocurridos, se sugiere utilizar los ANEXOS 1 y 2, para realizar el registro de los mismos.
- **EN CASOS DE CIBERACOSO**, orientar a la madre, padre, tutoras o tutores de la víctima para que hagan el reporte o queja correspondiente a la Unidad de Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y presenten la evidencia multimedia que vulnera al menor para que el contenido sea bajado de los sitios web y/o redes sociales.
- **EN EL CASO** de que la situación detectada no reúna las características para ser considerada como acoso escolar, deberá documentarse en la bitácora (ANEXO 3) y notificarse a madres, padres, tutoras o tutores y atenderse como una situación de conflicto que puede ser resuelta a través de estrategias como el diálogo, la negociación entre las partes o la mediación.
- **TODA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN** de acoso escolar deberá ser informada a las autoridades educativas escolares y, en caso de que se determine a las autoridades competentes, de lo contrario se incurre en actos de omisión con disposiciones administrativas y legales para los servidores públicos.

4.3. INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

La intervención es la respuesta que los planteles educativos dan ante una notificación de acoso escolar y consta de una serie de acciones realizadas en colegiado tras confirmar el caso, encaminadas a documentar los hechos, establecer medidas de protección y acompañamiento, así como instaurar actividades restaurativas y formativas. La notificación de un caso, no exime la responsabilidad u obligación de iniciar con estrategias de intervención para la protección de la posible víctima. Por lo tanto, se tiene que implementar el siguiente procedimiento:

- **RECABAR** toda la información disponible para que la o el docente en conjunto con el personal directivo redacten las actas de hechos (ANEXOS 1 y 2) y establezcan los acuerdos con la víctima, educando que ejerció la conducta de acoso escolar y sus familiares o representantes.
- **REDACTAR** una carta compromiso donde el directivo recabe la firma de la o el educando que realizó la conducta de acoso escolar o ciberacoso donde él o ellas se comprometan a rectificar su actitud y comportamiento y la madre, padre, tutora o tutor se responsabiliza a cumplir los acuerdos establecidos por el colegiado.
- **ESTABLECER** en colegiado las medidas de acompañamiento pedagógico, salvaguarda y vigilancia para la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y los espectadores, así como para determinar los casos que requieran ser canalizados.
- **HACER** recomendaciones a la madre, padre, tutora o tutor de los involucrados para resguardar su integridad fuera del plantel educativo como: acompañarle a la entrada y salida de la escuela, supervisar periódicamente

sus recorridos, estar en comunicación con el personal del plantel escolar, observar sus estados de ánimo y conductas, entre otros.

- **INSTRUMENTAR** acciones restaurativas y formativas al interior del plantel escolar para recuperar la convivencia pacífica y armónica en la comunidad escolar.

En el **ANEXO 5**, se sugieren algunos aspectos y recomendaciones que pueden ser de utilidad durante la intervención.

4.4. SEGUIMIENTO

El personal directivo junto con el personal docente involucrado debe llevar a cabo actividades que le permitan tener conocimiento de la evolución de los casos de acoso escolar que se presentan, así como un registro de los mismos, tales como:

- **DAR** acompañamiento pedagógico a la víctima, así como a la o el educando que realizó la conducta de acoso escolar y a los espectadores.
- **REGISTRAR** el progreso del acompañamiento pedagógico brindado a los involucrados dentro del plantel educativo en una bitácora (ANEXO 3).
- **ESTABLECER** temporalidad y vías de comunicación con las madres, padres, tutoras o tutores de todos los involucrados para informarles el progreso del acompañamiento.
- **CUANDO** en colegiado se haya determinado la canalización del caso, recabar con las madres, padres, tutoras o tutores las constancias o evidencias de la atención brindada por la institución especializada. En caso de que

se nieguen a cumplir con esta acción, solicitarles que notifiquen su decisión por escrito al directivo y dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- **VERIFICAR** el cumplimiento de los acuerdos por parte de la o el educando que ejerció la conducta de acoso escolar.
- **EN CASO** de que no se cumplan los acuerdos por parte de la o el educando que ejerció la conducta de acoso escolar, avisar a la madre, padre, tutora o tutor para reafirmar su compromiso en la rectificación de la conducta de la o el menor.
- **ESTABLECER** un sistema de registro de los casos de acoso escolar al interior del plantel educativo.
- **REPORTAR** a la autoridad educativa estatal, de manera periódica, los casos de acoso escolar registrados en las escuelas.

5. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

Las medidas de no repetición tienen como finalidad evitar que se repitan actos de acoso escolar y están orientadas a reforzar las prácticas, procedimientos y estrategias de prevención después de que un caso de acoso escolar ha sucedido, con el objetivo de restaurar la convivencia pacífica en el plantel educativo. Por esta razón, es indispensable realizar las siguientes acciones para lograrlo:

- **REVISAR** la estrategia de prevención del plantel educativo contra el acoso escolar para evaluar su pertinencia y eficacia, así como realizar las modificaciones necesarias.

- **REALIZAR** un análisis en el que toda la comunidad escolar participe para identificar factores de riesgo que puedan propiciar una situación de acoso escolar (ANEXO 4).
- **DISEÑAR** y ejecutar un plan de acción con la información recabada en el análisis de riesgos para ajustar la estrategia de prevención.
- **RECUPERAR** los casos de acoso escolar (sin mencionar datos específicos o nombres de los implicados) con el propósito de reforzar actividades preventivas para evitar la repetición de los mismos.
- **REAFIRMAR** el compromiso del personal educativo, de madres, padres, tutoras o tutores de cumplir con la normatividad, sus responsabilidades y participar activamente contra el acoso escolar.
- **EVALUAR** la pertinencia de los mecanismos de reporte o queja dentro de plantel educativo, con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- **INSTAURAR** asambleas en las aulas de manera periódica, en el que se aborden los conflictos de forma temprana y se resuelvan de manera pacífica.

Es importante mencionar que cualquier medida de no repetición, deberá salvaguardar el respeto a la dignidad, el principio de no revictimización, evitar la estigmatización de las o los educandos involucrados y no podrán implicar la vulneración del ejercicio de cualquier otro derecho.

6. DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE APOYO

El siguiente, es un listado básico de dependencias u organismos estatales, a través de las cuales pueden establecerse acciones de coordinación para la prevención, notificación, intervención y/o canalización, de casos de acoso escolar.

DIRECTORIO INTERINSTITUCIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERVICIOS QUE OFRECE
<p>Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).</p> <p>Dirección: Av. Hidalgo 205, esq. con Galeana, 68000, Oaxaca de Juárez, Oax. Col. Centro.</p> <p>Teléfono: 951 205 25 86</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a los asuntos relacionados a los casos de violencia y acoso escolar cometidos contra niñas, niños y adolescentes y, en su caso, hacerlos del conocimiento de las autoridades competentes. • Atención y seguimiento a mesas interinstitucionales en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género. • Impartición de talleres.
<p>Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.</p> <p>Dirección: Calle de los Derechos Humanos 210, 68104, Oaxaca de Juárez, Oax.</p> <p>Teléfono: 951 513 51 91</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Defiende, protege, promueve, estudia y divulga los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia. <p>Recibe quejas a través de su portal web: https://www.derechoshumanosoaxaca.org/</p>

<p>Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)/ Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por razón de género.</p> <p>Dirección: Armenta y López 700 planta alta, col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.</p> <p>Teléfono: 951 514 77 97</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de contribuir a la atención, prevención y erradicación de todos los tipos de violencia por razón de género, apoyando la dignificación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de distintos servicios gratuitos como son: • Asesoría Jurídica. • Terapia psicológica. • Ludoteca especializada para las hijas e hijos de las usuarias. • Servicio gratuito de registro civil. • Módulo de atención y afiliación del Seguro Popular. • Asesoría jurídica del Instituto de la Defensoría Pública. • Consultorio médico de consulta externa y rehabilitación a nuestras usuarias de Servicios de Salud en el Estado. • Canalización y acompañamiento personalizado a las usuarias a las diversas instancias. • Grupo policiaco de intervención inmediata "MUJER SEGURA" de la Secretaría de Seguridad Pública, las 24 horas todo el año.
<p>Centro de Reeducación para hombres que ejercen violencia contra las Mujeres.</p> <p>Dirección: Segunda Cerrada de Macedonio Alcalá 200 "B", col. Díaz Ordaz, 68040, Oaxaca de Juárez, Oax.</p> <p>Teléfono: 951 503 43 69</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda atención a varones adolescentes detectados en el ejercicio de la violencia contra las mujeres, canalizados por instituciones educativas o judiciales.
<p>Servicios de Salud de Oaxaca.</p> <p>Dirección: Calle de J.P. García 103, col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.</p> <p>Teléfono: 951 501 50 20</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda servicios de salud con calidad a la población no asegurada, mediante la prevención y promoción del autocuidado de la salud del individuo y la comunidad, atención médica oportuna, vigilancia sanitaria y administración racional, justa y transparente de los recursos.
<p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</p>	<p>A través de la Dirección General de Prevención del delito y Participación Ciudadana promueve la línea de</p>

<p>Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.</p> <p>Dirección: Calle Fernando Montes de Oca 104, col. Niños Héroes.</p> <p>Teléfonos: 951 132 67 43 951 513 92 72 951 515 29 17 911</p> <p>(Denuncia Anónima: 089)</p>	<p>acción “Ronda estudiantil por la Paz”, en donde busca la concientización sobre la relevancia de la prevención y la no violencia desde la perspectiva escolar, siendo los centros educativos el epicentro ideal para la réplica de acciones, proyectos y programas implementados directamente por las y los alumnos, creando con ello la empatía e interés de las niñas, niños y jóvenes en temas de relevancia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia Familiar. • Violencia en el Noviazgo. • Riesgos en Internet. • Trata de Personas y Secuestro.
<p>Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO).</p> <p>Dirección: Calle Vicente Guerrero 114, col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez.</p> <p>Teléfonos: 951 133 90 01 951 133 90 02</p>	<p>Pertenece al DIF Estatal, se encarga de garantizar, restituir, proteger y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Oaxaca.</p>
<p>Unidad de Policía Cibernética de Oaxaca.</p> <p>Dirección: Belisario Domínguez 428, col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.</p> <p>Teléfono: 951 501 50 45 Ext. 32061 y 32063 (Denuncia anónima 089)</p>	<p>Brinda orientación a la ciudadanía en relación al proceso que deben seguir para presentar una denuncia en caso de ser víctima de un delito cometido a través del uso de las tecnologías de la información.</p> <p>Monitorean sitios web y fuentes abiertas y realizan campañas informativas y preventivas en Instituciones Educativas en el Estado.</p> <p>Atienden denuncias ciudadanas y asesoran a los ciudadanos para el uso correcto y seguro de las tecnologías de la información.</p>

ANEXOS

ANEXO 1

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley _____ de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para _____ el acoso escolar en la entidad federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____

- 2) _____

- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmado de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre, tutora o tutor

AVISO DE PRIVACIDAD

Todos los datos personales que sean proporcionados; en documentos, solicitudes de información, visitas a las instalaciones de transparencia de este Sujeto Obligado; registros de asistencia a cursos de capacitación; registros de asistencia en periodo de carga de información al sistema de obligaciones a los portales de transparencia (SIPOT); registros de asistencia a reuniones sobre temas de transparencia, recepción de quejas y solicitudes para el ejercicio de derechos ARCOP, serán utilizados con la finalidad de llevar el control de los trámites administrativos en esta unidad. Los datos a recabar por esta unidad de transparencia serán en atención a los trámites y servicios antecedidos.

ANEXO 2

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán Atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley _____ de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para _____ el acoso escolar en la entidad federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmado de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre, tutora o tutor

AVISO DE PRIVACIDAD

Todos los datos personales que sean proporcionados; en documentos, solicitudes de información, visitas a las instalaciones de transparencia de este Sujeto Obligado; registros de asistencia a cursos de capacitación; registros de asistencia en periodo de carga de información al sistema de obligaciones a los portales de transparencia (SIPOT); registros de asistencia a reuniones sobre temas de transparencia, recepción de quejas y solicitudes para el ejercicio de derechos ARCOP, serán utilizados con la finalidad de llevar el control de los trámites administrativos en esta unidad. Los datos a recabar por esta unidad de transparencia serán en atención a los trámites y servicios antecedidos.

ANEXO 3

Nombre y firma de la madre,
padre o tutor

Nombre y firma del docente

Nombre y firma del directivo
o figura educativa encargada

AVISO DE PRIVACIDAD

Todos los datos personales que sean proporcionados; en documentos, solicitudes de información, visitas a las instalaciones de transparencia de este Sujeto Obligado; registros de asistencia a cursos de capacitación; registros de asistencia en periodo de carga de información al sistema de obligaciones a los portales de transparencia (SIPOT); registros de asistencia a reuniones sobre temas de transparencia, recepción de quejas y solicitudes para el ejercicio de derechos ARCOP, serán utilizados con la finalidad de llevar el control de los trámites administrativos en esta unidad. Los datos a recabar por esta unidad de transparencia serán en atención a los trámites y servicios anteceditos.

ANEXO 4

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN
DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE
OAXACA PARA MADRES, PADRES O TUTORES RESPONSABLES DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de _____ a _____ de _____ de 20_____

Yo

madre, padre o tutor de _____

(nombre de la alumna o el alumno) **acuso de tener conocimiento de la información referente al Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica** del estado de Oaxaca.

Conozco y entiendo cuáles son los procedimientos y responsabilidades de las figuras educativas y madres, padres o tutores a favor de erradicar el acoso escolar en Educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con la relación a su **prevención, atención y medidas de no repetición.**

He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela: _____

CCT: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

Todos los datos personales que sean proporcionados; en documentos, solicitudes de información, visitas a las instalaciones de transparencia de este Sujeto Obligado; registros de asistencia a cursos de capacitación; registros de asistencia en periodo de carga de información al sistema de obligaciones a los portales de transparencia (SIPOT); registros de asistencia a reuniones sobre temas de transparencia, recepción de quejas y solicitudes para el ejercicio de derechos ARCOP, serán utilizados con la finalidad de llevar el control de los trámites administrativos en esta unidad. Los datos a recabar por esta unidad de transparencia serán en atención a los trámites y servicios antecedidos.

ANEXO 5

ACTIVIDAD SUGERIDA PARA PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR

Proyecto escolar por la NO Violencia (Retomado del Programa Abriendo Escuelas para la Equidad)

Es una herramienta que permite integrar y articular acciones dirigidas a prevenir y a enfrentar posibles situaciones de violencia que se presenten en las escuelas. Su construcción requiere de la participación de todos los miembros de la comunidad escolar. Consta de 3 momentos: diseño, operación y evaluación.

BENEFICIOS:

- Fortalece la capacidad de la escuela para prevenir y detectar situaciones de violencia que se presenten en la escuela.
- Se pondera el trabajo en equipo y se estimula creatividad para generar propuestas para la implementación del Proyecto.
- Integra y articula a las y los diferentes integrantes de la comunidad educativa, así como a las diversas instituciones que dentro de la comunidad puedan sumarse al trabajo preventivo de la escuela.

PASO 1. Integrar un equipo conformado por el personal de la escuela, educandos, padres, madres de familia, tutoras o tutores. Este equipo será el encargado de coordinar la elaboración del Proyecto con el apoyo del resto de la comunidad escolar.

PASO 2. Identificar posibles problemáticas que incidan en el entorno escolar. En este paso se busca conocer desde la perspectiva de cada integrante de la comunidad escolar, las manifes-

taciones de violencia que de manera constante ocurren en el plantel educativo. Por ejemplo: insultos, apodos, burlas constantes, discriminación, etc. Esta actividad puede realizarse a través de diferentes estrategias como:

OBSERVACIÓN, comentarios o conocimiento de situaciones al interior de los grupos.

ENCUESTAS a las y los integrantes de la comunidad escolar (madres, padres, tutores, tutoras, directivos, docentes, personal administrativo, educandos).

BUZÓN de comentarios donde la comunidad escolar pueda expresar las situaciones que observa o incluso de las que ha sido víctima dentro de la institución.

ENTREVISTAS a las y los integrantes de la comunidad escolar (madres, padres, tutoras o tutores, directivos, docentes, personal administrativo, educandos).

En el caso de las encuestas y las entrevistas es recomendable realizar preguntas cerradas o bien de opción múltiple, ya que esto permite una mejor sistematización de la información. Si se desea saber algo más o conocer mayor información pueden dejarse como opción “otros” y deberán especificar o bien, destinar un espacio para comentarios.

Al realizarse este paso, no debe perderse de vista el objetivo de recabar la información, por ello, las personas que coordinen la actividad deberán informar a la comunidad escolar el porqué de las entrevistas, encuestas, buzónes o estrategia que hayan elegido, esto ayudará a obtener información más precisa.

También es importante puntualizar que la información que se recabe, deberá ser utilizada para la elaboración del Proyecto y se manejará con el profesionalismo, responsabilidad y discrecionalidad que conlleva, de ninguna manera deberá divulgarse algún detalle o comentario sobre alguien en específico, si por la naturaleza de la información se requiere ayuda o intervención inmediata se sugiere informar a la autoridad superior inmediata así como a las instituciones correspondientes, para evitar vulnerar la

privacidad de las personas integrantes de la comunidad escolar y/o revictimizarlas.

PASO 3. Procesamiento de la información obtenida. Este paso permite identificar y ponderar las problemáticas que aquejan al entorno escolar.

En este paso, se sugiere identificar cuáles son aquellas problemáticas prioritarias del plantel educativo que pueden trabajarse de manera preventiva desde la escuela y cuáles son aquellas que dependen más del entorno comunitario.

Si durante la sistematización de la información se llegara a identificar que hay situaciones que requieren intervención más de atención que de prevención, se sugiere trazar una estrategia en conjunto con las instituciones pertinentes para brindar apoyo a las personas que así lo requieran e implementar las prácticas restaurativas y medidas de no repetición que se consideren pertinentes.

Ejemplos de problemáticas que pueden prevenirse desde la escuela:

Conductas que no favorecen a la convivencia adecuada.	Golpes, apodos, uso de lenguaje soez dentro de las aulas o en los espacios del plantel educativo.
Uso inadecuado o inequitativo de los espacios escolares.	Violencia entre las y los educandos en los pasillos, baños, canchas. Uso predominante o exclusivo de niños o niñas de algún espacio escolar (canchas, plaza cívica, etc.), obstruyendo el desenvolvimiento de los demás en dichos espacios.

PASO 4. Definir acciones que coadyuven a mejorar las problemáticas identificadas en el entorno escolar, asignando tiempos y responsables para ello. Se sugiere que las acciones sean construidas con base en la opinión de la comunidad educativa en su totalidad en caso de ser posible o bien por una representación

de la misma, con la finalidad de que todas y todos estén involucrados en las acciones a realizarse, para ello se pueden utilizar encuestas, propuestas grupales, etc., para conocer las ideas de las y los integrantes de la comunidad escolar y construir de forma democrática el Proyecto.

En este paso, la escuela deberá plantearse un objetivo general, las actividades del Proyecto y hacia quien estarán dirigidas (madres, padres, tutores, tutoras, directivos, docentes, personal administrativo, educandos), tiempos para su realización y las y los responsables de cada actividad.

La escuela puede considerar la continuidad a aquellas acciones implementadas y que hayan dado resultados positivos para disminuir o combatir algunas situaciones que pudieran ser no adecuadas para la construcción de una convivencia escolar respetuosa.

Es importante que dentro de las actividades, acciones y estrategias planeadas se consideren acciones dirigidas para todos los miembros de la comunidad escolar, pues depende de todas y todos el logro del objetivo trazado, ya que de nada sirve fomentar buenas actitudes dentro de la escuela, si en casa no se refuerzan y viceversa, por ello, será trascendental que las y los coordinadores del Proyecto, involucren a la mayor parte de la comunidad educativa y los sensibilicen respecto a la importancia e impacto del mismo en el desarrollo integral de las NNA.

Para ello, se sugiere una vez que el Proyecto esté finalizado, se difunda en el plantel educativo y que todas y todos participen de manera activa.

Ejemplo:

PROBLEMÁTICA	CONDUCTAS	ACCIONES PARA DISMINUIRLAS
<p>Conductas que no favorecen a la convivencia adecuada.</p>	<p>Golpes, apodos, uso de lenguaje soez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres formativos sobre la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos así como de metodologías como las Asambleas Escolares que les permitan elaborar Acuerdos de convivencia, en donde se establezca una tolerancia "0" a este tipo de acciones, así como las consecuencias de incurrir en ellas. • Sensibilizar a las y los educandos en temas relacionados al respeto e inclusión, que les permitan desarrollar herramientas para no fomentar conductas que vulneren a sus iguales física o emocionalmente. A la par, fortalecer la formación en temas de convivencia escolar a las y los docentes para que intervengan de manera inmediata y asertiva, al observar conductas como golpes, apodos, que de no ser atendidas en el momento, pudieran configurarse en un caso de acoso escolar. • Establecer acuerdos con las y los educandos que incurran en alguna de estas situaciones, en donde se les concientice sobre la importancia de modificar su conducta, de igual forma, será indispensable que se consideren actividades o acciones formativas respecto a estos temas, para evitar la reincidencia en dichas prácticas. • Realizar talleres y/o pláticas de sensibilización respecto a temas de convivencia, violencia escolar, acoso escolar, etc., a madres, padres, tutores y tutoras como estrategia para que desde casa se colabore en la erradicación de conductas que no favorezcan a la convivencia sana, democrática e incluyente en el plantel escolar, haciendo énfasis en los beneficios de fomentar buenas prácticas de convivencia. • Elaborar folletos informativos, periódicos murales, carteles o materiales de difusión e informativos, respecto a estos temas. • Implementar talleres y/o pláticas de sensibilización sobre habilidades socioemocionales, cultura de paz, etc.

<p>Uso inadecuado o inequitativo de los espacios escolares.</p>	<p>Violencia entre las y los educandos en los pasillos, baños, canchas. Uso predominante o exclusivo de niños de algún espacio escolar (canchas, plaza cívica, etc.), obstruyendo el desenvolvimiento de las niñas en dichos espacios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Montar guardias o monitorear de manera permanente algunos espacios como por ejemplo en los baños, por parte del personal de la escuela. • Observar y distribuir de manera equitativa los espacios escolares comunes. • Organizar roles o calendarios para el uso de los espacios comunes de la escuela. • Realizar talleres, pláticas, actividades y material de difusión para sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la perspectiva de género y los derechos de las mujeres, así como también de la importancia de educar desde un enfoque de igualdad de género a las y los educandos para desarrollar nuevas formas de masculinidad.
---	--	--

NOTA: Es importante que la escuela tenga presente el trabajo preventivo, como un trabajo que requiere de constancia, permanencia y participación de todas y todos, así como también que los resultados no serán inmediatos.

PASO 5. Implementación de acciones. En este paso, el equipo responsable deberá contar con un cronograma o calendario de actividades, mismo que contendrá fechas, hora, lugar, requerimientos y responsable de cada una de las actividades a realizar. Así mismo, la o el responsable de la actividad deberá coordinarse con las personas o instituciones involucradas para la realización de la misma, así como también invitar a las y los interesados a participar.

En este paso, cabe reiterar que tanto el equipo responsable como la comunidad escolar en su totalidad, deberán estar enterados de las actividades y acciones programadas para poder participar en las mismas, ya que de ello dependerán los resultados que el plantel educativo obtenga de la implementación del Proyecto.

Será determinante para el logro del objetivo, el compromiso de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar, la puntualidad y constancia para realizar las acciones, pero sobretodo, el trabajo en equipo, ya que en aquellas comunidades escolares en donde, tanto personal de la escuela y familias trabajan en conjunto, logran mejores resultados en la implementación de sus Proyectos para mejorar la convivencia escolar, lo que se ve reflejado en el desarrollo integral de las y los educandos.

Algo importante para poder medir el impacto de sus acciones por pequeñas que parezcan será llevar una bitácora o registro de las acciones realizadas y los resultados observados e incluso ponerlos de forma visible dentro del plantel educativo a manera de monitor y motivación para continuar con el Proyecto e incluso para observar si es necesario reforzar alguna actividad o replantear objetivos.

PASO 6. Evaluación del Proyecto. En esta etapa se proponen dos evaluaciones que permitan visibilizar los avances o logros que se han obtenido con la implementación del Proyecto. Primero, se plantea realizar una evaluación parcial, es decir, después de realizar las primeras dos o tres acciones planteadas en el Proyecto, para observar si han sido pertinentes, recabar comentarios e incluso valorar si han sido adecuadas, lo que permitirá impulsar las siguientes acciones o bien, redireccionarlas para lograr mejores resultados.

Posteriormente, se plantea realizar una evaluación al término del ciclo escolar de las acciones planteadas en el Proyecto, con lo que se obtendrá un panorama total del impacto de las actividades, a fin de identificar la manera más asertiva de dar continuidad en el siguiente ciclo. Cabe señalar que por las características del Proyecto, la evaluación tiene más aspectos cualitativos que cuantitativos para valorar, sin embargo, no debemos olvidar que el objetivo a lograr es fomentar acciones y conductas que permitan una convivencia asertiva y respetuosa dentro del espacio escolar.

Para mayor información y estrategias se sugiere consultar la “Guía Práctica Abriendo Escuelas para la Equidad”, se puede consultar en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/aepe_guia.pdf

ANEXO 6

ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE LA INTERVENCIÓN

Es importante mencionar, que se debe tomar en cuenta que una intervención y orientación centrada exclusivamente en la o las víctimas, o solo en quienes realizan las conductas de violencia, produce en muchas ocasiones efectos negativos porque sólo culpabiliza a las y los protagonistas, a la vez que libera de responsabilidad a los demás miembros de la escuela (espectadores), quienes tienen el poder de frenar las situaciones de acoso y de este modo prevenir y erradicar dichas conductas de las escuelas.

Durante el proceso de intervención, las personas involucradas en la situación de acoso escolar deberán:

- Ser tratadas con apego y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte del personal de los planteles educativos y en general, por los servidores públicos.
- Solicitar y recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida y equitativa.
- Solicitar y recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establezcan para la atención y prevención de casos de acoso escolar.
- Expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes.

RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

- Llevar un registro interno para un adecuado control de la situación y crear un plan de trabajo basado en lo previsto en este Protocolo (ver ANEXO 5).
- Asumir el compromiso de llevar el manejo de los casos de manera objetiva y confidencial.

- Supervisar de manera permanente los espacios cerrados y abiertos, evitando que se generen ofensas públicas y conductas violentas de tipo verbal, físico o escrito (riñas, insultos, pintas, letreros y dibujos).
- Informarse acerca de las instancias y/o redes de apoyo que existen en la comunidad que pudieran apoyar en la atención y canalización del caso.
- En caso de estar en riesgo la integridad personal de la víctima, solicitar la intervención de las instancias correspondientes.
- Si la o el educando que ejerce la conducta de acoso escolar comete acciones que puedan poner en riesgo la integridad de la víctima, dar parte a las autoridades competentes e informar a las autoridades educativas y a las madres, padres, tutoras o tutores de los involucrados sobre la situación, documentando el hecho.
- Asegurarse de que la intervención se realice de manera integral, con la participación de padres, madres, tutoras o tutores, así como con la víctima, la o el educando que ejerce conductas de violencia y las y los espectadores.
- Poner en marcha una campaña de sensibilización, difusión y reporte destinada a la comunidad escolar, considerando la diversidad lingüística de cada institución educativa, con el fin de disminuir posibles casos de acoso escolar.

Considere además las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de estar atravesando alguna situación de acoso escolar (Castro Santander, 2016).

CON LAS VÍCTIMAS

ES RECOMENDABLE

- Recibir la queja o información inmediatamente.
- Estar disponible para escuchar a la o el educando, en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es víctima, el o la educando que ejerce la conducta de acoso escolar, o bien, expetador/a.
- En el relato de la o el educando, manifestar que se confía en él o ella y en lo que cuenta.
- Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede.
- Primero escuchar sin interrumpir todo lo que la o el educando quiera expresar y luego organizar preguntas que ayuden a precisar los hechos evitando re-victimizar.
- Comunicarle que se va a realizar una consulta con el colegiado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.

SE DEBE EVITAR

- Postergar para otro momento la escucha.
- Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
- Insistir en que la o el educando, relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar.
- Cuestionar lo que la o el educando está relatando.
- Realizar juicios de valor sobre las familias, sobre ella o él mismo o sobre la o el educando que ejerce conductas de acoso escolar.
- Criticar o actuar prejuiciosamente.
- Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por “sí” o por “no”.
- Inducir y/o sugerir respuestas.
- Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
- Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
- Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se tratan.
- Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.

CON LAS O LOS EDUCANDOS QUE EJERCEN LA CONDUCTA DE ACOSO ESCOLAR

Considerar que en muchas ocasiones, las o los educandos que ejercen la conducta de acoso escolar, muchas veces no perciben el daño o sufrimiento que provocan, tienen ideas o creencias con las cuales justifican o minimizan sus actos. Sin embargo, en otras, pueden estar conscientes de que tienen un problema y ellas y ellos también sufren al sentir que han podido remediar la situación y que su conducta o reacción se sigue saliendo de control.

Ya sea que estén conscientes o no del daño que provocan, en ambos casos es importante tomar todas las medidas necesarias para que la situación de acoso escolar no se repita. En este sentido, se deberá canalizar para que reciba la atención adecuada y de esta forma ayudarlo en la modificación de las conductas de acoso escolar, así como en pautas de pensamiento o creencias que las mantienen para ayudar a que aprendan y ejerciten formas no violentas de relacionarse consigo mismos y con los demás.

Para ello es necesario proceder de la siguiente manera:

CON LAS O LOS EDUCANDOS QUE EJERCEN LA CONDUCTA DE ACOSO ESCOLAR	
ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
<ul style="list-style-type: none">• Indagar de forma respetuosa el porqué de sus conductas.• Escuchar su versión de los hechos y su sentir en torno a lo que identifica como acoso escolar.• Preguntarle si ha observado algunas consecuencias o problemas, que su conducta está provocando en su vida.	<ul style="list-style-type: none">• Culpabilizar a la o el educando.• Emitir juicios de valor o etiquetas relacionadas a la conducta de acoso escolar que ejerce.• Interrumpir cuando explica su versión de los hechos.• Inducir y/o sugerir respuestas.

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
<ul style="list-style-type: none"> • Entender de qué manera está interpretando o asimilando las situaciones que lo hacen actuar de esa forma. Es probable que tenga creencias como “todos están en su contra”, que la o las personas hacen cosas “para molestar” o alguna idea parecida. • Identificar si hay culpa, remordimientos o algún sufrimiento que le provoque sinceras iniciativas de un cambio de conducta. • Hablar del cambio de conducta como una meta alcanzable y de ser el caso plantear la ayuda profesional como apoyo para lograrlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o con un “no”. • Manifestar enojo ante su explicación. • Al informar a las madres, padres, tutoras o tutores la situación hablar de forma acusadora o juzgar. • Indagar sobre cuestiones de la vida privada de las familias que no tienen relación con los hechos y que pueden afectar a las o los educandos.

CON LAS Y LOS ESPECTADORES	
ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
<ul style="list-style-type: none"> • Indagar de forma respetuosa lo que conocen de los hechos. • Escuchar su versión y su sentir entorno a lo que sucede. • Preguntarle las consecuencias que las conductas de acoso escolar, a su alrededor están provocando en su vida. • Entender de qué manera está interpretando o asimilando las situaciones que lo hacen callar o bien naturalizar estas conductas a su alrededor. Es probable que tenga creencias como “no quiero que me pase” o alguna idea parecida. • Hablar con ellas y ellos de la importancia de sus comentarios para poder establecer cambios en la convivencia en el aula, planteando éstos como una meta alcanzable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Culpabilizar a la o el educando de las situaciones de acoso escolar a su alrededor. • Responsabilizarlos por guardar silencio, celebrar o ignorar las conductas que fomentan el acoso escolar. • Emitir juicios de valor o etiquetas relacionadas a su reacción frente a los casos de acoso escolar. • Interrumpir cuando explica su versión de los hechos. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.

ES RECOMENDABLE	SE DEBE EVITAR
<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar el papel que juegan en las situaciones de acoso escolar, al guardar silencio, celebrar o ignorar las conductas que violentan a más educandos. • Reflexionar con ellas y ellos la importancia que tienen como agentes de cambio frente a los casos de acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o con un “no”. • Manifestar enojo ante su explicación. • Al informar a las madres, padres, tutoras o tutores la situación hablar de forma acusadora.

COLOFÓN

PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE OAXACA

El diseño y cuidado de la edición estuvieron a cargo del Fondo Editorial del área de Fomento Cultural, Creativo y Artístico de la Dirección de Desarrollo Educativo del IEEPO en Oaxaca de Juárez, Oax., la edición se terminó en el mes de noviembre de 2024. Las familias tipográficas utilizadas son: TRAJAN

REGULAR, Montserrat, Garamond, Century Gothic.

Versión Digital.